

	Acuerdo de Prestación de Servicios		
	Sistema de Gestión de Calidad	Anula a:	Clave vigente: AS.14/21/01

ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (EN LO SUCESIVO “**EL ACUERDO**”) PARA OBTENER LA CERTIFICACION DE BUENAS PRACTICAS PECUARIAS (**BPP**) O LA CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRACTICAS VETERINARIAS (**BPV**), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, VET MX CERTIFICACIÓN, A. C., EN LO SUCESIVO “**VET MX**”, REPRESENTADO POR MVZ LUIS FERNANDO VILLAMAR ANGULO Y POR LA OTRA PARTE, _____ EN LO SUCESIVO “**EL CLIENTE**”, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL, EL C. _____ DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara el representante de “VET MX”:

1.1 Que es una asociación civil legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, bajo la denominación de Organismo de Certificación y Verificación Acuícola, Pecuaria, Agrícola, Alimentos y Bebidas Alcohólicas, según consta en escritura pública 17,723 de fecha 26 de abril de 2016, pasada ante la fe del Notario Público 21, de la ciudad de Puebla, Puebla, Licenciado Joaquín Gabriel Ibarra Romero.

1.2 Que por acuerdo de Asamblea Nacional de Asociados cambió su denominación por la de VET MX Certificación, A. C., según consta en escritura pública 49,606, pasada ante fe del Notario Público 235 de la Ciudad de México, Licenciado Fernando Dávila Rebollar.

1.3 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes ONC160426IT3.

1.4 Que su representante cuenta con los poderes y facultades necesarios para celebrar “**EL ACUERDO**”, según consta en la escritura pública 53,876 de fecha 2 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Notario Público 235 de la Ciudad de México, Licenciado Fernando Dávila Rebollar, mismo que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitados ni revocados en forma alguna.

1.5 Que para todos los fines y efectos legales derivados de “**EL ACUERDO**”, señala como domicilio legal el ubicado en Manzanillo No. 83, despacho 801, Col. Roma Sur, C. P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

1.6 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54, 55, 59, 64 y 91 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se encuentra debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A. C. (**ema**) como organismo de certificación de productos, mediante oficio número _____, clave de acreditación _____, de fecha __ de _____ de 2022, para la certificación de **BPP** según el área productiva y **BPV**.

1.7 Que su objeto preponderante es:

Prestación de servicios de evaluación de la conformidad a todos aquellos agentes económicos participantes en las cadenas agropecuarias, agroalimentarias, acuícolas, pesqueras, de alimentos y bebidas, entre los que se encuentran incluidos los productivos, la industria, la transformación, la

Edición: 01	Revisión: 030	Vigente a partir del 5 de abril de 2022	Página 1 de 9
Elaboró: _____	Revisó: _____	Aprobó: _____	

	Acuerdo de Prestación de Servicios	
	Sistema de Gestión de Calidad	Anula a:

comercialización, el almacenamiento, la distribución, así como prestadores de servicios y proveedores de esas cadenas: a instituciones de educación media superior y superior, organizaciones e instituciones de carácter técnico y/o científico, organismos cúpula de los sectores involucrados, gremiales y profesionales, entre otros.

2. "EL CLIENTE" declara:

2.1 Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, según consta en escritura pública No. _____ otorgada ante la fe de Notario Público No. _____ Licenciado _____, de fecha _____ inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. _____.

"O"

2.1 Que es una persona física, que se identifica con Credencial para Votar No. _____, emitida por el Instituto Nacional Electoral y Clave Única de Registro de Población _____.

2.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes _____.

2.3 Que su representante cuenta con los poderes y facultades necesarios para celebrar "**EL ACUERDO**", según consta en la escritura pública No. _____ de fecha _____ ante la fe del Notario Público N° _____, del Licenciado _____ mismos que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitados ni revocados en forma alguna.

"O"

(En caso de persona física, se elimina el numeral 2.3 y se ajustan los numerales subsecuentes).

2.4 Que para todos los fines y efectos legales derivados de "**EL ACUERDO**", señala como domicilio legal el ubicado en _____.

2.5 Que conoce y se obliga a cumplir los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables para la certificación de las **BPP** según el área productiva que corresponda o **BPV**, procedimientos, lineamientos y preceptos establecidos por "**VET MX**", así como el contenido de "**EL ACUERDO**".

2.6 Que al día de la celebración de "**EL ACUERDO**" no existe en su contra, denuncias, querellas, demandas, averiguaciones, procedimientos o cualquier tipo de investigación pendiente ante autoridades judiciales, del trabajo o de carácter administrativo, ya sean federales, estatales, o municipales que puedan afectar directa o indirectamente.

3. Ambas partes declaran que:

3.1 Es de vital importancia facilitar a las personas físicas y morales (que lo soliciten y cumplan con los requisitos) el acceso a la Certificación de **BPP** según el área productiva o **BPV**.

Edición: 01	Revisión: 030	Vigente a partir del 5 de abril de 2022	Página 2 de 9
Elaboró: _____	Revisó: _____	Aprobó: _____	

	Acuerdo de Prestación de Servicios	
	Sistema de Gestión de Calidad	Anula a:

3.2 Para el caso de la Certificación de **BPP** según el área productiva, es una certificación que otorga la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (**SENASICA**) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con vigencia de un año, siendo competencia de la misma su vigilancia.

3.3 Para el caso de la Certificación de **BPV**, es una certificación propiedad de la **ema** que otorga “**VET MX**” mediante el cumplimiento a los requisitos especificados en la Guía de Verificación de Buenas Prácticas Veterinarias para Establecimientos de Animales de Compañía. Dicha certificación tiene una vigencia de 2 años a partir de que se expide el certificado, siendo competencia del “**VET MX**” la vigilancia por lo menos una vez dentro del periodo de vigencia de la certificación.

3.5 Con el objeto de llevar a cabo lo anterior, es su voluntad celebrar “**EL ACUERDO**”, para lo cual se reconocen ampliamente la personalidad, capacidad y facultades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

“O”

3.5 Con el objeto de llevar a cabo lo anterior, es su voluntad celebrar “**EL ACUERDO**”, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Para efectos de “**EL ACUERDO**”, se entiende por:

1.1 Certificación: Procedimiento por el cual “**VET MX**” se asegura que un producto o proceso se ajusta a los requisitos del Manual de **BPP** según el área productiva del **SENASICA** o en la Guía de Verificación de Buenas Prácticas Veterinarias para Establecimientos de Animales de Compañía de la **ema**.

1.2 Evaluación de la conformidad: La actividad que “**VET MX**” realiza para determinar el grado de cumplimiento de “**EL CLIENTE**” conforme a los requisitos establecidos por “**VET MX**”, el **SENASICA** y la **ema**.

1.3 No conformidad. Incumplimiento total de un requisito específico de los Manuales de Buenas Prácticas Pecuarias según el área productiva que corresponda o de la Guía de Verificación de Buenas Prácticas Veterinarias para Establecimientos de Animales de Compañía.

1.4 Personal Subcontratado: Personal técnico capacitado ajeno A “**VET MX**” que participa en parte de las actividades de evaluación de la conformidad, en nombre de “**VET MX**” y que tiene un acuerdo legalmente ejecutable que contempla entre otros, confidencialidad y conflictos de interés.

Edición: 01	Revisión: 030	Vigente a partir del 5 de abril de 2022	Página 3 de 9
Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 	

	Acuerdo de Prestación de Servicios	
	Sistema de Gestión de Calidad	Anula a:

1.5 Visita de Seguimiento: Es la actividad que “**VET MX**” realiza cuando es necesario constatar físicamente que se hayan subsanado las No Conformidades detectadas en la empresa durante la visita de evaluación en sitio para otorgar el cumplimiento de la normatividad.

1.6 Verificación: Constatación ocular, revisión de documentos o comprobación mediante muestreo y análisis de laboratorio oficial, aprobado o autorizado, que compruebe el cumplimiento.

1.7 Tercero Especialista Autorizado: Personal técnico capacitado y autorizado por el SENASICA de la SADER, ajeno A “**VET MX**” que participa en parte de las actividades de evaluación de la conformidad de las **BPP** según el área productiva que corresponda, en nombre de “**VET MX**” y que tiene un acuerdo legalmente ejecutable que contempla entre otros, confidencialidad y conflictos de interés.

SEGUNDA. OBJETO DEL ACUERDO

“**EL ACUERDO**” tiene por objeto establecer los criterios con los que “**VET MX**” prestará el servicio de evaluación de la conformidad del cumplimiento del Manual de **BPP** según el área productiva que corresponda o de la Guía de Verificación de Buenas Prácticas Veterinarias para Establecimientos de Animales de Compañía, que iniciará cuando “**EL CLIENTE**” ingrese la Solicitud de Servicio (en lo sucesivo “**La solicitud**”) debidamente firmado por su Representante Legal, la documentación requerida en la misma y el pago correspondiente a la cuota de recuperación.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN

3.1 Como contraprestación por los servicios de evaluación de la conformidad señalados en “**La Solicitud**”, “**EL CLIENTE**” se obliga a pagar por anticipado a la firma de “**EL ACUERDO**” la cuota de recuperación establecida con “**VET MX**”.

3.2 “**EL CLIENTE**” se compromete a cubrir, por anticipado (5 días hábiles antes de la evaluación), el costo de los viáticos (transporte, hospedaje y alimentación) para el personal evaluador de “**VET MX**” en evaluaciones en sitio y en su caso, de seguimiento en sitio.

3.3 “**EL CLIENTE**” acepta que, por virtud de “**EL ACUERDO**”, la falta de cumplimiento de las obligaciones de pago que se establecen en el numeral 3.2 de la presente cláusula, traerá como consecuencia la reprogramación de la evaluación en sitio.

CUARTA. OBLIGACIONES DE “VET MX”

4.1 Mantener su acreditación y aprobación para prestar el servicio de evaluación de la conformidad e informar a los usuarios de sus servicios en caso de retiro o suspensión de dicha acreditación y aprobación.

4.2 Proporcionar el servicio de evaluación de la conformidad para obtener la certificación del cumplimiento del Manual de **BPP** o de la Guía de **BPV**, en apego a lo establecido en los procedimientos establecidos según corresponda.

Edición: 01	Revisión: 030	Vigente a partir del 5 de abril de 2022	Página 4 de 9
Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 	

	Acuerdo de Prestación de Servicios	
	Sistema de Gestión de Calidad	Anula a: Clave vigente: AS.14/21/01

4.3 Prestar sus servicios en forma eficiente, independiente, con transparencia, imparcialidad y sin conflicto de interés; sin discriminación alguna, con personal técnicamente competente para llevar a cabo el servicio al que se refiere **"EL ACUERDO"**, responsable y libre de presiones económicas, comerciales o de cualquier otro tipo.

4.4 En su caso, entregar a **"EL CLIENTE"** una Carta de notificación al usuario de omisiones de información y/o documentales, derivado de la revisión documental inicial.

4.5 Realizar una visita de evaluación en sitio y las visitas de seguimiento necesarias, con costo para **"EL CLIENTE"**.

4.6 Entregar a **"EL CLIENTE"** derivado de la revisión en sitio el Informes de Evaluación en sitio y formato de evaluación de la conformidad, que señalen el cumplimiento o incumplimiento de las instalaciones, equipos, procesos, registros y controles evaluados.

4.7 Comunicar a **"EL CLIENTE"**, mediante un informe en caso de Incumplimiento o mediante la expedición del Certificado de Cumplimiento en caso de cumplimiento.

4.8 Informar puntualmente a **"EL CLIENTE"** cada una de las etapas en que se encuentra su trámite.

4.9 Mantener bajo resguardo y con carácter confidencial toda la información relacionada con **"EL CLIENTE"** y su proceso de certificación; no hacerla del conocimiento de personas ajenas a **"VET MX"**, no usarla para su beneficio, ni para el beneficio de sus clientes y evitar su reproducción y/o divulgación por ningún medio sin la autorización expresa de **"EL CLIENTE"**.

4.10 Dar a conocer a **"EL CLIENTE"** por cualquier medio, de manera oportuna, los cambios en las normatividad, manuales y leyes de referencia aplicable a la certificación de **BPP** según el área productiva o **BPV**, así como en los procedimientos y lineamientos establecidos por **"VET MX"**.

4.11 En caso de que **"VET MX"**, sea obligado por ley a divulgar información confidencial a un tercero, **"EL CLIENTE"** será notificado con antelación sobre la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.

4.12 Dar receptividad y respuesta oportuna y eficaz a las quejas de **"EL CLIENTE"** mediante el Procedimiento: Atención de Quejas y Apelaciones, así como del correo electrónico _____.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL CLIENTE"

5.1 Proporcionar a los evaluadores de **"VET MX"** la información, los documentos y registros necesarios para evaluar el cumplimiento del Manual de **BPP** según el área productiva o de la Guía de **BPV** y las facilidades para recabar evidencias fotográficas para constatar el cumplimiento o incumplimiento de la normatividad aplicable.

Edición: 01	Revisión: 030	Vigente a partir del 5 de abril de 2022	Página 5 de 9
Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 	

	Acuerdo de Prestación de Servicios	
	Sistema de Gestión de Calidad	Anula a:

5.2 Contar con un buzón de quejas que esté a disposición de sus clientes, conservando un registro de todas las quejas y en especial aquellas relacionadas al cumplimiento de los requisitos de la certificación y ponerlo a disposición de **"VET MX"** cuando este se lo requiera.

5.3 Entregar en electrónico o físicamente a **"VET MX"** una carpeta que contengan los documentos técnicos requeridos. En ningún caso **"VET MX"** elaborará la documentación de las empresas que pueda interpretarse como servicio de asesoría. En caso de entregar una carpeta electrónica y una vez que **"VET MX"** haya emitido el Informe de Cumplimiento Documental **"EL CLIENTE"** se compromete a imprimir la documentación y entregar la carpeta físicamente a **"VET MX"**.

5.4 Mantener en funcionamiento al establecimiento durante la visita de evaluación en sitio.

5.5 Permitir al personal de **"VET MX"**, el acceso a todas las áreas relacionadas con la certificación, así como a la documentación correspondiente. A solicitud de **"VET MX"**, del **SENASICA** o de la **ema** deberá proporcionar las facilidades para el acceso de observadores según el esquema de certificación.

5.7 Cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos por **"VET MX"** y por las normas y criterios para la certificación determinados por el **SENASICA** o por la **ema**.

5.8 En su caso, realizar los cambios y adecuaciones derivados de actualizaciones en los requisitos establecidos en el Marco Jurídico y Normativo aplicable al esquema de las **BPP** según el área productiva o de **BPV**, que surjan durante el trámite de evaluación.

5.9 Notificar a **"VET MX"**, con anticipación, de modificaciones realizadas al proceso que desean certificar. Una vez que **"EL CLIENTE"** ha sido certificado se obliga a dar aviso a **"VET MX"** sobre cualquier cambio que pudiera afectar las condiciones bajo las cuales se le otorgó dicho certificado, dentro de los 30 días naturales posteriores a la realización del cambio.

5.10 Solventar antes de 45 días posteriores a la emisión del último informe emitido por **"VET MX"** las No Conformidades detectadas durante la evaluación documental y/o en sitio.

5.11 Enviar las correcciones o modificaciones realizadas derivadas de las No Conformidades detectadas por **"VET MX"** explicando, en un escrito libre firmado por el representante legal, brevemente las mismas y anexando, en su caso, la evidencia de las correcciones.

5.12 No Usar el certificado de cumplimiento de la normatividad, la marca registrada **"VET MX"** ni cualquier otro documento de la certificación, total o parcialmente de manera engañosa, su uso con otros fines ocasionará que **"VET MX"** proceda legalmente.

5.13 En caso de suministro y reproducción en su totalidad de copias de los documentos referidos a la certificación se hará en apego a lo especificado por el esquema de certificación aplicable.

Edición: 01	Revisión: 030	Vigente a partir del 5 de abril de 2022	Página 6 de 9
Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 	

	Acuerdo de Prestación de Servicios	
	Sistema de Gestión de Calidad	Anula a: Clave vigente: AS.14/21/01

5.14 Para el caso de referir la certificación de producto en medios de comunicación tales como documentos, folletos o publicidad siempre y cuando cumpla con los requisitos de “**VET MX**” o los especificados por el esquema de certificación.

5.15 Una vez que se suspenda, cancele o finalice la Certificación, el cliente dejará de utilizarlo en todo material publicitario que contenga alguna referencia de él y emprenderá las acciones que exige cada esquema de certificación (por ejemplo, la devolución de material oficial o documentación de la certificación).

5.18 Recoger su documentación en un plazo no mayor a 15 días hábiles cuando no desee realizar el trámite con “**VET MX**”, y de 20 días hábiles cuando se trate de clientes que concluyeron o los que se les cancelo su trámite, ambos plazos inician a partir de la notificación de “**EL CLIENTE**” o de “**VET MX**”, por cualquier medio.

SEXTA. OTORGAMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN

6.1 El Informe de Evaluación en sitio que entrega el equipo evaluador al cliente durante la reunión de cierre no representa ni compromete en ningún momento la emisión de un resultado favorable que determine el cumplimiento de la normatividad.

6.2 La decisión para el otorgamiento del Certificado de Cumplimiento es una facultad que le corresponde a **VET MX** y la expedición del mismo esta conferida a la Dirección General del “**VET MX**”.

6.3 El Certificado de **BPP** según el área productiva tendrá vigencia de 1 año a partir de su emisión. La vigilancia es atribución del **SENASICA** y podrá realizarla en cualquier tiempo y lugar, a través de visitas de verificación a la unidad de producción primaria para constatar que se mantienen las condiciones sobre las cuales le fue otorgada dicha certificación.

6.4 El Certificado de **BPV** tendrá vigencia de 2 años a partir de su emisión. La vigilancia es atribución de **VET MX** y podrá realizarla en cualquier tiempo y lugar, a través de visitas de verificación a la unidad Veterinaria certificada a fin de verificar que se mantienen las condiciones sobre las cuales le fue otorgada dicha certificación.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL ACUERDO

7.1 Si “**EL CLIENTE**” no entrega la documentación requerida en la Carta de notificación al usuario de omisiones de información y/o documentales en el lapso de 10 días hábiles o no ha solventado las No Conformidades Potenciales o No Conformidades tras 45 días hábiles de la entrega del último informe de evaluación en sitio, en ambos casos plazos determinados por **SENASICA**, se dará por cancelado el trámite, el cual podrá reanudarse realizando el pago correspondiente al 50% de la cuota de recuperación total más IVA vigente y deberá volver a elaborar solicitud y acuerdo de prestación de servicios.

Edición: 01	Revisión: 030	Vigente a partir del 5 de abril de 2022	Página 7 de 9
Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 	

	Acuerdo de Prestación de Servicios	
	Sistema de Gestión de Calidad	Anula a:

7.2 Se aplicarán excepciones a las cláusulas 3.4 y 7.1 cuando **"EL CLIENTE"** solicite y justifique una ampliación de tiempo por escrito libre firmado por el representante legal. Sólo se acepta que se justifique la imposibilidad para solventar una sola vez (9 meses a partir de la fecha de emisión del último informe de evaluación), si al término de este periodo aún persisten las condiciones de incapacidad para solventar se cancelará el trámite; en cuyo caso, **"EL CLIENTE"** si así lo decide podrá volver a iniciar nuevamente el proceso de certificación.

7.4 Cuando el cliente cancele un trámite iniciado con **"VET MX"** no podrá recuperar total o parcialmente el pago correspondiente realizado.

OCTAVA. NOTIFICACIONES

8.1 Todas las notificaciones, requerimientos y otras comunicaciones entre las partes del presente acuerdo deberán ser por escrito y se considerarán recibidas si son entregadas por mensajería, correo certificado de primera clase, fax o correo electrónico a los domicilios señalados en las declaraciones del presente acuerdo.

NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS

9.1 Las partes no podrán ceder, gravar o traspasar a favor de terceras personas los derechos y obligaciones que les confiere este acuerdo sin el previo consentimiento por escrito de la otra.

DÉCIMA. RELACIÓN JURIDICA DE TRABAJADORES

10.1 Ambas partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas de **"EL ACUERDO"**, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo de la visita de evaluación será personal interno de **"VET MX"** o personal subcontratado por este, que no realizan actividades que pudieran crear conflicto de interés comerciales ni de otro tipo y que en caso de detectarse cualquier tipo de conflicto de esta naturaleza, se dará aviso entre las partes que firman este acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

11.1 Toda la información compartida o generada durante el proceso de certificación será manejada con estricta confidencialidad entre **"VET MX"** y **"EL CLIENTE"**, las partes acuerdan en tomar las precauciones necesarias para que esta información no sea divulgada a terceras personas por ningún medio salvo que se cuente con el consentimiento escrito de ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS

12.1 Las partes aceptan que, en caso de surgir alguna disputa, controversia, reclamación o diferencia entre ellas, con relación al cumplimiento de **"EL ACUERDO"** o al servicio de evaluación de la conformidad prestado a **"EL CLIENTE"**, este podrá iniciar alguno de los mecanismos establecidos en el Procedimiento de Quejas y Apelaciones de **"VET MX"**, disponible en la Página Web del Organismo (www.vetmxcertificacion.org).

Edición: 01	Revisión: 030	Vigente a partir del 5 de abril de 2022	Página 8 de 9
Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 	

	Acuerdo de Prestación de Servicios		
	Sistema de Gestión de Calidad	Anula a:	Clave vigente: AS.14/21/01

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

13.1 Para el cumplimiento e interpretación del presente acuerdo, las partes se sujetan a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro llegare a corresponderles.

Y para debida constancia, se firma el presente acuerdo de prestación de servicios, en dos tantos, en la Ciudad de México, el día ____ de _____ de 20__.

“VET MX”

"EL CLIENTE"

Nombre
Director General de **“VET MX”**

Nombre
Representante Legal
Razón social de la empresa

Nombre
Testigo de **“VET MX”**

Nombre
Testigo de **“EL CLIENTE”**